

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_I_SI
Expediente	26/2024/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DE LA ALBUERA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).	
Interesado		
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234274623007764 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

- 1.- Vista la tramitación del expediente de contratación de las **OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DE LA ALBUERA FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA) A AJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**
- 2.- Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como el informe propuesta emitido por parte de la Jefa del Servicio de Contratación Municipal de fecha 7 de mayo de 2024 con la conformidad de la Secretaría General con fecha 08 de mayo de 2024.
- 3.- Visto el informe de fiscalización del contrato emitido por la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Órgano competente para la aprobación del expediente de contratación

De conformidad con la D.A. 2ª LCSP *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su*



valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”

Como consecuencia de lo anterior, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Segovia, hay que tener en cuenta, además, que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023, (BOP de Segovia núm. 82 de 10 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local tiene delegadas determinadas atribuciones que la LCSP atribuye al Alcalde, entre las que se incluyen la aprobación del expediente de contratación, y la apertura del procedimiento de adjudicación, referidas entre otros a la celebración de los siguientes contratos:

1.- Los contratos de Obras salvo aquellos cuyo procedimiento elegido sea contrato menor o procedimiento simplificado abreviado previstos en los artículos 118 y 159.6 de la LCSP respectivamente.

2.- Los contratos de Servicios y Suministros cuando se tramiten mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 a 158 de la LCSP.

SEGUNDO.- Avocación de competencias.

Mediante Decreto nº 2024/02633 de fecha 09 de mayo de 2024 se procede a **Avocar en relación con los expedientes de contratación financiados con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023, (B.O.P nº 82 de 10 de julio) y Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 202304424 de 30 de junio de 2.023 (B.O.P nº 83 de 10 de Julio de 2.023), por el que el Ilmo. Alcalde-Presidente delega en la Junta de Gobierno Local sus atribuciones en materia de CONTRATACION: *Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.*

Concurriendo en el presente expediente los siguientes motivos que hacen precisa la avocación: *Razones de eficacia que hacen conveniente atribuir dicha competencia a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones, por el retraso en la tramitación de estos expedientes que conlleva, el cumplimiento de plazos en relación con del Decreto de convocatoria, celebración de la sesión, posterior elaboración de acuerdos y traslado a los diferentes servicios gestores, lo que hace más aconsejable, avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en lo referente a dictar el presente acto administrativo. El motivo para llevar a efecto la presente avocación es garantizar que pueda llevarse a cabo el objeto de estos contratos dentro del plazo conferido y hacer posible la justificación de todas estas subvenciones dentro de los ajustados plazos concedidos en cada una de las ordenes de concesión de Fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Código de identificación único 15250234274623007764	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la ejecución de los trabajos contenidos en los “**PROYECTOS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DE LA ALBUERA**”.

Los proyectos que se someten a licitación e integrados en lotes, son los siguientes:

- **Lote 1: Proyecto de Ejecución de Instalaciones de Climatización, Extracción y sustitución de luminarias en el Mercado de la Albuera** redactado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio José Bermejo Pérez, y aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/01902 de fecha 4 de abril de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 217.230,31 € IVA incluido
- **Lote 2: Proyecto de Ejecución de Zona Estancial Mercado de la Albuera**, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan José Zaera Martín y aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/01931 de fecha 5 de abril de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 302.522,99 € IVA incluido.
- **Lote 3: Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de envolvente térmica del Mercado de la Albuera**, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel Muñoz Fernández y aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/01971 de fecha 9 de abril de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 560.515,52 € IVA incluido
- **Lote 4: Memoria Valorada de Acondicionamiento Interior del Mercado de la Albuera**, redactado por el Técnico de Obra Civil Municipal D. Gustavo Adolfo Calle Muñoz y aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/01903 de fecha 4 de abril de 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 188.626,90 € IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de las obras contenidas en los “**PROYECTOS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DE LA ALBUERA**” con un valor estimado que asimismo se aprueba de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA

Código de identificación único 15250234274623007764	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.048.674,15 euros) IVA excluido. El plazo de ejecución se fija en 4 meses.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares que se acompañan que se acompañan, junto a su contenido y previsiones, con arreglo a las cuales se ejecutará el contrato, así como la justificación de los aspectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP.

CUARTO.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.268.895,72 euros) IVA incluido.

El presente contrato se financia en la cantidad de 1.015.116,58 euros por el Ministerio de Industria, comercio y Turismo con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

QUINTO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 131 y 159.4 de la LCSP, y del artículo 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

SÉXTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será como mínimo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante, que habrá de determinar la fecha de inicio y fin del plazo.

Las ofertas deberán presentarse **NECESARIA Y ÚNICAMENTE** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

SÉPTIMO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de conformidad a lo previsto en el Decreto núm 2023/04386 de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Junio de 2023 (B.O.P. de Segovia nº 82, de 10 de Julio de 2023), y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de Hacienda Local y Contratación Pública.

- D^a M^a Rosalía Serrano Velasco.

Código de identificación único 15250234274623007764	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Suplentes: El Concejal con competencia delegada en materia de Urbanismo y Patrimonio y el Concejal con competencia delegada en materia de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria, según disponibilidad.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

- D^a M^a Ángeles Marcos Calle.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

- D^a M^a Eva Martín Minguela.

El Interventor General Municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

- D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- D. Vicente Esteban Alonso, que actuará en su calidad de Técnico de Medio Ambiente.
- D. Daniel de Miguel Lobo, que actuará como suplente en su calidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. - Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Área de Obras, Servicios e Infraestructuras, ejerciendo las funciones de responsable del contrato el director de las obras que sea designado, y que efectuará un especial seguimiento del cumplimiento de los aspectos incorporados en los Pliegos en relación con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el cumplimiento de los hitos y objetivos

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 15250234274623007764	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	